
 GOBIERNO DE CALDAS <small>TERRITORIO ESCOCARIZADO</small>	NOTIFICACIÓN POR AVISO	 Código: FO-GF-01-010
		Versión: 01
		Fecha de modificación: 21/11/2016

NOTIFICACION POR AVISO

Manizales, 26 de Mayo de 2017

LA SUSCRITA JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 213 del Decreto Departamental 0089 del cinco (05) del mes de Julio de 2013 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO la RESOLUCION 0434-7 proferida el día Veintiséis (26) de Marzo de 2016, en contra de la señora BLANCA SENELIA BEDOYA BURITICA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.710.029, proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el Acta de Aprehensión N° 17900202.

La parte resolutive de dicha Resolución se precisó en los siguientes términos:

"RESUELVE



ARTICULO PRIMERO: DECLARAR EL ABANDONO de la mercancía aprehendida mediante Acta de Aprehensión N° 17900202, del día Once (11) del mes de Septiembre de 2015, relacionada en la parte considerativa del presente acto, toda vez que el inefactor rentístico no presento DESCARGOS del respectivo pliego de cargos, y por los motivos expuestos estando dentro de las causales de aprehension antes mencionadas.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR EL DECOMISO de la mercancía aprehendida mediante Acta de Aprehensión N° 17900202, del día Once (11) del mes de Septiembre de 2015, relacionada en la parte considerativa del presente acto, por los motivos expuestos.

ARTICULO TERCERO: En consecuencia y una vez ejecutoriada la presente Resolucion ORDENAR la posterior DESTRUCCION de la mercancía relacionada en el presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 270 del decreto 0089 de julio de 2013.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas de Caldas, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Esta notificación se entera surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, www.gobernaciondecaldas.gov.co, pero para el contribuyente el termino de responder o interponer los Descargos según el artículo 268 del Decreto 0089 del 05 de Julio de 2013,

 <p>GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO DE OPORTUNIDADES</p>	<p>NOTIFICACIÓN POR AVISO</p>	 <p>Código: FO-GF-01-010</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha de modificación: 21/11/2016</p>
--	--------------------------------------	--

será de veinte (20) días a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso y el Recurso de Reconsideración conforme a los requisitos del artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional, será de dos (02) meses que se contarán a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso, o la corrección del mismo.

Publiquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas;



LICETH ISAZA VALLEJO
JEFE UNIDAD DE RENTAS DE CALDAS

Proyectó: Katherine Johana Carmona Fuquenes
Abogada Contratista Unidad de Rentas